



El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

5. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
6. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

24.2. El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Infracción de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.

Graduación: Grave”.

13. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaex.es/>

Mérida, 12 de junio de 2017. El Consejero de Economía e Infraestructuras PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 23 de agosto de 2016 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 25 del polígono 9. Promotor: D. Juan Nepomuceno Rico Salguero, en Llera. (2017080789)

Advertido error en el texto del Anuncio de 23 de agosto de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 25 del polígono 9. Promotor: D. Juan Nepomuceno Rico Salguero, en Llera, publicado en el Diario Oficial de



Extremadura n.º 191, de 4 de octubre (Corrección de errores DOE n.º 50, de 13 de marzo de 2017), se procede a la correspondiente rectificación:

En Sumario y en el título del anuncio:

Donde dice:

"partes segregadas de las parcelas 22, 25, 26, 38 y 39 y parcelas 24 y 37 del polígono 9",

debe decir:

"parcelas 26, 37, 38 y 39 del polígono 8; parcelas 22, 24 y 25 del polígono 9".

Donde dice:

"Partes segregadas de las parcelas 22 (Ref.^a cat. 06073A009000220000HE) , 25 (Ref.^a cat. 06073A009000250000HU), 26 (Ref.^a cat. 06073A009000260000HH) , 38 (Ref.^a cat. 06073A009000380000HT) y 39 (Ref.^a cat. 06073A009000390000HF) y parcelas 24 (Ref.^a cat. 06073A009000240000HZ) y 37 (Ref.^a cat. 06073A009000370000HL) del polígono 9",

debe decir:

"parcela 26 (Ref.^a cat. 06073A008000260000HQ), parcela 37 (Ref.^a cat. 06073A008000370000HR), parcela 38 (Ref.^a cat. 06073A008000380000HD) y parcela 39 (Ref.^a cat. 06073A008000390000HX) del polígono 8; parcela 22 (Ref.^a cat. 06073A009000220000HE), parcela 24 (Ref.^a cat. 06073A009000240000HZ) y parcela 25 (Ref.^a cat. 06073A009000250000HU) del polígono 9".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 1 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 2 de febrero de 2017 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo, promovidos por Majadal de las Vacas, SL, en el término municipal de Alburquerque. (2017080695)

Para dar cumplimiento a los artículos 13.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en